

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-EPS CHAVIN S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20392986601	Fecha de envío :	28/03/2025
Nombre o Razón social :	BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON S.A.C.	Hora de envío :	08:32:40

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al Comité de Selección se sirvan adjuntar en el expediente técnico de obra, sección 3 el desconsolidado del presupuesto de obra, el cual no se encuentra adjunto

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II 2.2      Literal: g      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la revisión de los documentos publicados en el SEACE al momento de la convocatoria, se observa que se registro por error involuntario un documento que corresponderían a los actos preparatorios razón por la cual este colegiado propicia el principio de transparencia, ordenando que en la integración de bases deberá registrarse los documentos del presupuesto de obra, razón por la cual SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-EPS CHAVIN S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20392986601	Fecha de envío :	28/03/2025
Nombre o Razón social :	BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON S.A.C.	Hora de envío :	08:34:03

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al Comité de Selección se sirvan adjuntar el presupuesto en formato editable (Excel)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: g      **Página: 17**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Es importante mencionar que el Art. 27 del RLC establece que la información registrada en el SEACE es idéntica al documento final y actuaciones que obran en el expediente de contratación, bajo responsabilidad del funcionario que hubiese solicitado el Certificado del SEACE, bajo esta consideración en el expediente se cuenta con un presupuesto en PDF

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-EPS CHAVIN S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	18:28:36

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

El material del cuerpo deberá ser de aleación de cobre y zinc (Latón), con un mínimo de cobre del 60% en su composición.

Al respecto; según la NTP. 350.110:1999; De acuerdo, a las características de la NTP 342.003, hacen mención que en una aleación de cobre y zinc (Latón), el mínimo de cobre debe de ser de 57%.

Sabiendo eso, solicitamos, que se considere lo establecido en la NTP 350.110:1999; De acuerdo, a las características de la NTP 342.003

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: ESP TECNIC Literal: CARCASA Página: 471**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Es importante mencionar que el Artículo 29º del RCLE, establece la responsabilidad del área usuaria para determinar las "especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que se ejecuta, ahora respecto a la consulta formulada se aclara que la NTP 342.003 establece las condiciones mínimas de COBRE. Cobre y sus aleaciones para fundir y para transformación. Definiciones, clasificación y designación, razón por la cual los postores deberán formular sus ofertas observando esta NTP.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-EPS CHAVIN S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	18:28:36

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

El acabado exterior e interior de las carcasas, deberá ser liso y no presentará porosidades, parches ó enmendaduras por soldaduras, u otros defectos.

La carcasa deberá venir cubierta por un baño de pintura electrostática color azul (interna y externamente)

En cuanto al acabado de la carcasa, donde solicitan que esta venga cubierta por un baño de pintura electrostática color azul (interna y externa)

En cuanto al color de la carcasa, solicitamos que se permita la libre elección a los postores, en lugar de limitarlo al color azul. Dado que la Resolución Ministerial N° 065-2017-VIVIENDA no especifica un color para la carcasa, esta flexibilidad fomentaría una libre pluralidad de postores en el proceso.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ESP. TECNI Literal: carcasa Página: 471**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Es importante mencionar que el Artículo 29° del RCLE, establece la responsabilidad del área usuaria para determinar las "especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que se ejecuta; ahora respecto a la consulta del participante se aclara que los extremos consultados recae principalmente en la carcasa del micromedidor el mismo que en estricto cumplimiento de la legislación vigente y el detalle de los términos de referencia los postores deberán ceñirse en lo detallado en este ultimo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-EPS CHAVIN S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	18:28:36

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Inscripciones del Medidor: (Punto h) Año de fabricación del Medidor

De acuerdo a la Guía del Ministerio de Vivienda, Guía para la adquisición de Medidores, indica el año de fabricación en el tercer y cuarto carácter del número de serie del Medidor, ahí indica el año de fabricación.

Solicitamos se considere el año de fabricación del Medidor, en la lectura del serial de cada medidor.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: ESP. TECNI      Literal: INSCRIPCIO      Página: 471

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto el comité de selección aclara a los participantes que respecto a la información contenida en el medidor como el año de fabricación, entre otros se encuentra establecida en NMP 005 dado que establece que el año de fabricación DEBE estar colocado en el medidor. Por tanto es de carácter obligatorio que se coloque el año de fabricación en el medidor de agua, sin perjuicio que el año también deberá también ir en el numero de serie de conformidad con la guía de medidores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-EPS CHAVIN S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	18:28:36

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Turbina ABS; Sera de ABS, o superior y deberán llevar incorporada un imán propulsor en la parte superior que servirá de trasmisión del registro.

Ese material de ABS se utiliza para Medidores de Agua Caliente.

Por lo tanto, se solicita, se acepte otros materiales de termoplásticos, como el Polipropileno ó Polietileno, que se utiliza en los Medidores de Agua Fría.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: ESP. TECNI      Literal: TURBINA      Página: 470

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta formulada por el participantes, se aclara que esta relacionada al material y las características de la Turbina ABS, al respecto NMP 005:2018 no especifica el tipo de material de este y a fin de propiciar la mayor participación de postores se aclara que se considerara también materiales de termoplásticos y/o polipropileno o polietileno utilizados en medidores de agua fría.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-EPS CHAVIN S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	18:28:36

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Anillo de Ajuste: Deberá contar con un anillo de ajuste, el cual ajustará el registrador encapsulado con la carcasa.

En la guía de Medidores NO hace referencia sobre anillos de ajuste, solo menciona sobre un sistema de sellado que impida la manipulación.

Los medidores de agua potable deben de poseer dispositivos de seguridad que permita verificar a simple vista la posible manipulación de las partes internas y/o regulador. Sistema de sellado; componente o elemento protector diferente al precinto de calibración que asegura el registro del medidor al cuerpo o carcasa, de tal manera que al ser retirado no pueda restituirse debido a su naturaleza descartable y a la pérdida de sus propiedades físicas.

Por lo tanto, se solicita, se permita contar con dispositivos de seguridad que permita verificar a simple vista la posible manipulación de las partes internas y/o regulador, NO necesariamente con el Anillo de ajuste.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: ESP. TECNI      Literal: ANILLO      **Página: 470**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta formulada por el participante, en efecto la guía de medidores establece que el medidor debe tener por lo que se aclara que esta relacionada al anillo de ajuste, una cubierta o cualquier dispositivo que cumpla con los fines establecidos en la guía de medidores emitida por la autoridad competente, razón por la cual se aclara que el anillo de ajuste debe permitir un sellado compacto de los micromedidores que impida la manipulación de la misma por personas ajenas a nuestra administración.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-EPS CHAVIN S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	18:28:36

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Entiéndase que en las especificaciones solicitan que los equipos Chorro Único DN15, Chorro Múltiple DN20 y Chorro Multiple DN25 esten pre-equipados con salidas de pulsos y que deberá estar indicada en su aprobación de modelo en la homologación.

La salida de pulsos, es una característica común en cualquier medidor mecánico de velocidad; que permite la comunicación entre los pulsos del medidor con un registrador de datos.

Actualmente, el pre-equipamiento de la Salida de Pulsos en los medidores mecánicos no funciona de forma independiente. Requiere acoplarse a otro equipo electrónico y a una plataforma web, es así que en la práctica esto no se hace efectivo, siendo una característica no utilizable por lo que solicitamos que esta característica sea opcional

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: ESP. TECNI      Literal: PULSOS      **Página: 469**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Considerando la posibilidad de obtener mejores ventajas con equipos mejorados y a fin de propiciar la mayor participación de postores en el presente procedimiento de selección este colegiado recoge la propuesta del participante, permitiendo ampliar las características de los equipos, en este punto es importante mencionar que el postor para la suscripción de contrato deberá presentar la ficha técnica del producto a entregar en la ejecución del proyecto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-EPS CHAVIN S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	18:28:36

**Consulta:** Nro. 9

**Consulta/Observación:**

Se indica en las bases en el numeral IV IDENTIFICACION DE LOS MEDIDORES se ceñirá a lo dispuesto en el numeral 6.3. de la Resolución Ministerial N°065-2017-Vivienda: Guía para identificación y estandarización de especificaciones técnicas de los medidores de agua potable a instalarse en las conexiones domiciliarias.

Es preciso indicar que en la Resolución mencionada establece que la numeración deberá estar en el cuerpo o carcasa en un lugar visible que permita su identificación una vez instalado; siendo que el cuerpo es equivalente a carcasa según definición del INACAL, asimismo para mayor referencia en las páginas 42 y 43 del libro Todo sobre Medidores de Agua del autor José Dajes Castro, se grafica que el cuerpo o carcasa es lo que contiene al registro y demás componentes del medidor. Siendo así y quedando claro que la numeración debe estar en dicha pieza, fabricada en material de aleación de cobre, que cuenta con los extremos roscados y que es por donde pasa el agua; y sobre ella deberá estar grabado el número de serie, el mismo que debe poder ser visualizado, visto o leído, una vez el medidor es instalado o en servicio. Para una interpretación de ello, partimos de la idea que el medidor se instala en piso con una altura no mayor a 40cm., por lo que el número de serie deberá ser grabado de tal forma que pueda ser leído desde una vista en planta, desde la parte superior de la caja porta medidor, no pudiéndose colocar, por ejemplo, en los laterales del cuerpo o carcasa.

Por lo expuesto se solicita se confirme que el medidor deberá tener la numeración de acuerdo a lo indicado en la Resolución Ministerial N°065-2017-Vivienda: Guía para identificación y estandarización de especificaciones técnicas de los medidores de agua potable a instalarse en las conexiones domiciliarias, vale decir que la numeración vaya en el cuerpo, también llamado carcasa y que sea grabado en bajo relieve y que el mismo sea visible y legible una vez instalado el medidor en piso.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: I      Literal: IV      Página: 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta formulada por el participante se aclara que la numeración deberá estar en el cuerpo o la carcasa de aleación de cobre y deberá ser visible en el medidor una vez instalada en el piso dentro de una caja, esto implica que también pueda leerse desde una vista en planta, de conformidad con lo establecido en la guía de medidores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-EPS CHAVIN S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20608134256	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	CELFRAN E.I.R.L.	Hora de envío :	21:11:45

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

EN CUANTO AL EXPEDIENTE TECNICO SE OBSERVA QUE NO SE HAYA ADJUNTADO EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, PRIVANDO A LOS PARTICIPANTES DE FORMULAR SUS CONSULTAS U OBSERVACIONES RESPECTO A DICHO DOCUMENTO. SEGÚN LA NORMATIVA, EL EXPEDIENTE TECNICO DEBE DE SER PUBLICADO DE MANERA COMPLETA DESDE LA CONVOCATORIA, LO CUAL NO HA OCURRIDO EN EL CASO EN PARTICULAR POR LO TANTO SE SOLICITA QUE SE DECLARE LA NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION YA QUE SE HA QUEGRANTADO EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.11      **Literal:** 0      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Considerando y propiciando el principio de transparencia este colegiado ACOGE LA OBSERVACION, debiendo en la integración de bases registrar el Calendario de avance de obra contenida en el expediente técnico de obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-EPS CHAVIN S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20608134256	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	CELFRAN E.I.R.L.	Hora de envío :	21:11:45

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

EN CUANTO AL EXPEDIENTE TECNICO SE OBSERVA QUE NO SE HAYA ADJUNTADO EL CRONOGRAMA PERT CPM, PRIVANDO A LOS PARTICIPANTES DE FORMULAR SUS CONSULTAS U OBSERVACIONES RESPECTO A DICHO DOCUMENTO. SEGÚN LA NORMATIVA, EL EXPEDIENTE TECNICO DEBE DE SER PUBLICADO DE MANERA COMPLETA DESDE LA CONVOCATORIA, LO CUAL NO HA OCURRIDO EN EL CASO EN PARTICULAR POR LO TANTO SE SOLICITA QUE SE DECLARE LA NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION YA QUE SE HA QUEGRANTADO EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.11      **Literal:** 0      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto debemos de aclarar que en la convocatoria la entidad ha registrado el Cronograma de avance de obra, el mismo que debe ser observado por los participantes a fin de formular una oferta técnica y económica objetiva, razón por la cual SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-EPS CHAVIN S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20608134256	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	CELFRAN E.I.R.L.	Hora de envío :	21:11:45

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

EN CUANTO AL EXPEDIENTE TECNICO SE OBSERVA QUE NO SE HAYA ADJUNTADO EL PRESUPUESTO, PRIVANDO A LOS PARTICIPANTES DE FORMULAR SUS CONSULTAS U OBSERVACIONES RESPECTO A DICHO DOCUMENTO. SEGÚN LA NORMATIVA, EL EXPEDIENTE TECNICO DEBE DE SER PUBLICADO DE MANERA COMPLETA DESDE LA CONVOCATORIA, LO CUAL NO HA OCURRIDO EN EL CASO EN PARTICULAR POR LO TANTO SE SOLICITA QUE SE DECLARE LA NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION YA QUE SE HA QUEBRANTADO EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.11      **Literal:** 0      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la revisión de los documentos publicados en el SEACE al momento de la convocatoria, se observa que se registro el resumen del presupuesto de obra, a raíz del principio de transparencia en la integración de bases deberá registrarse los documentos del presupuesto de obra, razón por la cual SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-EPS CHAVIN S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20608134256	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	CELFRAN E.I.R.L.	Hora de envío :	21:11:45

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

EN CUANTO AL EXPEDIENTE TECNICO SE OBSERVA QUE NO SE HAYA ADJUNTADO EL SUSTENTO DEL IMPORTE DE LA MANO DE OBRA, PRIVANDO A LOS PARTICIPANTES DE FORMULAR SUS CONSULTAS U OBSERVACIONES RESPECTO A DICHO DOCUMENTO. SEGÚN LA NORMATIVA, EL EXPEDIENTE TECNICO DEBE DE SER PUBLICADO DE MANERA COMPLETA DESDE LA CONVOCATORIA, LO CUAL NO HA OCURRIDO EN EL CASO EN PARTICULAR POR LO TANTO SE SOLICITA QUE SE DECLARE LA NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION YA QUE SE HA QUEGRANTADO EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.11      **Literal:** 0      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Es importante mencionar que el Artículo 29º del RCLE, establece la responsabilidad del área usuaria para determinar las "especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento; ahora respecto a la observación formulada se indica que de acuerdo al APU de cada partida se ha establecido claramente el costo de la mano de obra en cumplimiento del marco normativo vigente a la determinación del presupuesto, razón por la cual se solicita a los participantes, revisar el conjunto de documentos registrados en el SEACE que contienen el expediente técnico y documentos que se registraran a raíz del pliego absolutorio de consultas y observaciones, por esta razón SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-EPS CHAVIN S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20608134256	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	CELFRAN E.I.R.L.	Hora de envío :	21:11:45

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

EN CUANTO AL EXPEDIENTE TECNICO SE OBSERVA QUE NO SE HAYA ADJUNTADO LAS COTIZACIONES DE MATERIALES, EQUIPO Y SUB CONTRATOS, PRIVANDO A LOS PARTICIPANTES DE FORMULAR SUS CONSULTAS U OBSERVACIONES RESPECTO A DICHO DOCUMENTO. SEGÚN LA NORMATIVA, EL EXPEDIENET TECNICO DEBE DE SER PUBLICADO DE MANERA COMPLETA DESDE LA CONVOCATORIA, LO CUAL NO HA OCURRIDO EN EL CASO EN PARTICULAR POR LO TANTO SE SOLICITA QUE SE DECLARE LA NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION YA QUE SE HA QUEGRANTADO EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.11      **Literal:** 0      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto al cuestionamiento formulado por el participante, el colegiado aclara que la información contenida en el SEACE respecto a las solicitudes de cotizaciones, no se cuenta con una pestaña en específico para registrar estos documentos que contiene el expediente técnico, sin embargo a fin de propiciar el principio de transparencia a raíz de la integración de bases se publicara el pedido del participante, en consecuencia SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-EPS CHAVIN S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20609713730	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	JM FALCON'S CONTRATISTAS E.I.R.L.	Hora de envío :	21:33:41

**Consulta:** Nro. 15

**Consulta/Observación:**

En las especificaciones técnicas del medidor DN15 CHORRO ÚNICO DE 1/2 PULGADA, como parte de mejora técnica en los medidores, se recomienda trabajar con medidores que cuenten con la característica "Relación(Q3/Q1):R160", ya que, esto aporta a que el medidor de agua tenga una mejor lectura en los caudales bajos, logrando así reducir su ANF, lo cual es lo más preocupante en las EPS a nivel nacional y existen en el mercado nacional varios modelos que cumplen con esta característica. Por cual, consultamos la posibilidad de que el MEDIDOR CHORRO ÚNICO DN15 de 1/2, sea Relación(Q3/Q1) = R160.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: A      Literal: III      Página: 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado N° 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Es importante mencionar que el Artículo 29º del RCLE, establece la responsabilidad del área usuaria para determinar las "especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que se ejecuta, ahora de la revisión de la consulta formulada por el participante se aclara que los requerimientos solicitados en las bases son los mínimos establecidos para los medidores a ser adquiridos, lo cual garantiza una mayor pluralidad de postores, pudiendo los postores ofertar medidores con características superiores al requerimiento mínimo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-EPS CHAVIN S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20609713730	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	JM FALCON'S CONTRATISTAS E.I.R.L.	Hora de envío :	21:37:25

**Consulta:** Nro. 16

**Consulta/Observación:**

En las especificaciones técnicas del medidor DN 20 CHORRO MÚLTIPLE DE 3/4 PULGADA, como parte de un mejora técnica en los medidores, se recomienda trabajar con medidores que cuenten con la característica "PMA16", ya que, esto garantiza que los medidores puedan trabajar expuestos a presiones mayores a 10 bares y así evitar daños en los componentes internos del medidor, como también evitar fugas. Por ello, consultamos la posibilidad de que el medidor DN 20 CHORRO MÚLTIPLE DE 3/4 sea PMA 16, al igual como se ha considerado PMA16 en el cuadro de características técnicas del medidor CHORRO ÚNICO DN15 DE 1/2.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: B      Literal: III      Página: 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado N° 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Es importante mencionar que el Artículo 29° del RCLE, establece la responsabilidad del área usuaria para determinar las "especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que se ejecuta, ahora de la revisión de la consulta formulada por el participante se aclara que los requerimientos solicitados en las bases son los mínimos establecidos para los medidores a ser adquiridos, lo cual garantiza una mayor pluralidad de postores, pudiendo los postores ofertar medidores con características superiores al requerimiento mínimo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-EPS CHAVIN S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20609713730	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	JM FALCON'S CONTRATISTAS E.I.R.L.	Hora de envío :	21:39:17

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

En las especificaciones técnicas del medidor DN 20 CHORRO MÚLTIPLE DE 3/4 PULGADA, se solicita la siguiente característica técnica "SISTEMA DE PULSOS: PRE EQUIPADOS". Por ello, solicitamos que esta característica se considere como OPCIONAL y no OBLIGATORIA. Esto debido a que en el mercado actualmente solo se cuenta una marca que cumple con esa característica de SISTEMA DE PULSOS PRE EQUIPADOS y no se respetaría la pluralidad de postores; inclusive tampoco se habría respetado un estudio de mercado con pluralidad de postores, a menos de que solo hayan considerado una sola marca en el mercado, lo cual estaría en contra de la ley de contrataciones.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: B      Literal: III      **Página: 38**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado N° 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Es importante mencionar que el Artículo 29º del RCLE, establece la responsabilidad del área usuaria para determinar las "especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que se ejecuta, sin embargo se aclara que el requerimiento en este extremo del corro múltiple u otro será opcional

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-EPS CHAVIN S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20609713730	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	JM FALCON'S CONTRATISTAS E.I.R.L.	Hora de envío :	21:41:01

**Consulta:** Nro. 18

**Consulta/Observación:**

En las especificaciones técnicas del medidor DN 25 CHORRO MÚLTIPLE DE 1 PULGADA, como parte de una mejora técnica en los medidores, se recomienda trabajar con medidores que cuenten con la característica "PMA16", ya que, esto garantiza que los medidores puedan trabajar expuestos a presiones mayores a 10 bares y así evitar daños en los componentes internos del medidor, como también evitar fugas. Por ello, consultamos la posibilidad de que el medidor DN 25 CHORRO MÚLTIPLE DE 3/4 sea PMA 16, al igual como se ha considerado PMA16 en el cuadro de características técnicas del medidor CHORRO ÚNICO DN15 DE 1/2.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** C      **Literal:** III      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado N° 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, acoge parcialmente dicha consulta, a fin de uniformizar las principales características de los 3 tipos de medidores solicitados en el presente proceso de selección; se modificaran dentro de las especificaciones técnicas para el MEDIDOR CHORRO UNICO 1/2", las siguientes características:

Clase de Temperatura TMA >= T30

Clase de Presión PMA >= PMA10

Así mismo es importante mencionar que el Artículo 29° del RCLE, establece la responsabilidad del área usuaria para determinar las "especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que se ejecuta, ahora de la revisión de la consulta formulada por el participante se aclara que los requerimientos solicitados en las bases son los mínimos establecidos para los medidores a ser adquiridos, lo cual garantiza una mayor pluralidad de postores, pudiendo los postores ofertar medidores con características superiores al requerimiento mínimo. SE ACOGE PARCIALMENTE A LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración de las Bases se modificaran las Características para:

MEDIDOR CHORRO UNICO 1/2", las siguientes características:

Clase de Temperatura TMA >= T30

Clase de Presión PMA >= PMA10

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-EPS CHAVIN S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20609713730	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	JM FALCON'S CONTRATISTAS E.I.R.L.	Hora de envío :	21:42:20

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

En las especificaciones técnicas del medidor DN 25 CHORRO MÚLTIPLE DE 1 PULGADA, se solicita la siguiente característica técnica "SISTEMA DE PULSOS: PRE EQUIPADOS". Por ello, solicitamos que esta característica se considere como OPCIONAL y no OBLIGATORIA. Esto debido a que en el mercado actualmente solo se cuenta una marca que cumple con esa característica de SISTEMA DE PULSOS PRE EQUIPADOS y no se respetaría la pluralidad de postores; inclusive tampoco se habría respetado un estudio de mercado con pluralidad de postores, a menos de que solo hayan considerado una sola marca en el mercado, lo cual estaría en contra de la ley de contrataciones.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: C      Literal: III      **Página: 39**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado N° 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Es importante mencionar que el Artículo 29° del RCLE, establece la responsabilidad del área usuaria para determinar las "especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que se ejecuta, sin embargo se aclara que el requerimiento en este extremo del corro múltiple u otro será opcional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-EPS CHAVIN S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20609713730	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	JM FALCON'S CONTRATISTAS E.I.R.L.	Hora de envío :	21:43:52

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

En el detallado de especificaciones de medidores IV. PRE EQUIPAMIENTO PARA LA SALIDA DE PULSOS, se solicita la siguiente característica técnica "SISTEMA DE PULSOS: PRE EQUIPADOS" como OBLIGATORIA. Por ello, solicitamos que esta característica se considere como OPCIONAL y no OBLIGATORIA. Esto debido a que en el mercado actualmente solo se cuenta una marca que cumple con esa característica de SISTEMA DE PULSOS PRE EQUIPADOS y no se respetaría la pluralidad de postes; inclusive tampoco se habría respetado un estudio de mercado con pluralidad de postes, a menos de que solo hayan considerado una sola marca en el mercado, lo cual estaría en contra de la ley de contrataciones.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** III      **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado N° 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Es importante mencionar que el Artículo 29º del RCLE, establece la responsabilidad del área usuaria para determinar las "especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que se ejecuta, sin embargo se aclara que el requerimiento en este extremo del corro múltiple u otro será opcional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-EPS CHAVIN S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20609713730	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	JM FALCON'S CONTRATISTAS E.I.R.L.	Hora de envío :	21:45:28

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

En las especificaciones técnicas de medidores, VI. IDENTIFICACIÓN DE LOS MEDIDORES, se especifica que los medidores se ceñirán a los dispuesto en el numeral 6.3. de la Resolución Ministerial N°065-2017 Vivienda: "Guía para la identificación y estandarización de especificaciones técnicas de los medidores de agua potable a instalarse en las conexiones domiciliarias. Ante ello, OBSERVAMOS a las BASES, y solicitamos que se especifique que la IDENTIFICACIÓN DE MEDIDORES también debería basarse en la NORMAL METROLÓGICA PERUANA NMP 005-01 en donde se especifica que la IDENTIFICACIÓN DE LOS MEDIDORES pueden ubicarse en la carcasa, en el dial del dispositivo indicador, en una placa de identificación o en la cubierta del medidor, según textualmente está denificado. Tal y como se respeta en la observación N° 4 DE INDUSTRIAS TRIVECA en el proceso AS-SM-1-2025-EPS MARAÑÓN SA-1, y la respuesta que brinda la EPS MARAÑÓN SA. Además de ello, la Resolución Ministerial N°065-2017 Vivienda se encuentra basada en una norma desfasada que es la NMP 005:2011; la cual YA NO SE ENCUENTRA VIGENTE. Por ello, solicitamos que se considere en el apartado IDENTIFICACIÓN DE LOS MEDIDORES, que la IDENTIFICACIÓN sea en un lugar visible, sin malinterpretar la normativa a favor de una empresa que continúa con su mala praxis a nivel nacional.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** III      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado N° 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Es importante mencionar que el Artículo 29° del RCLE, establece la responsabilidad del área usuaria para determinar las "especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que se ejecuta, ahora es importante mencionar que la Guía de Medidores es de carácter obligatorio según lo indicado en la Resolución Ministerial Ministerial N°065-2017 Vivienda, la cual estaría aclarando que la numeración debe ir en el cuerpo o carcasa (que para nuestro caso es de aleación de cobre) y el mismo debe ser visible una vez el medidor se instale (en nuestro caso se instala en piso dentro de una caja), razón por la cual NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-EPS CHAVIN S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20604136904	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	H2O INSTRUMENT E.I.R.L.	Hora de envío :	22:41:38

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

PARA EL ESPECIALISTA AMBIENTAL SE SOLICITA QUE PUEDAN SER DE LA CARRERA DE ING QUÍMICA Y/O ING AGRONOMO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.2      **Página:** 74

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PLURALIDAD DE POSTOR

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Es importante mencionar que el Artículo 29º del RCLE, establece la responsabilidad del área usuaria para determinar las "especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que se ejecuta, ahora respecto a la observación formulada por el participante este orienta incorporar a profesionales que el área usuaria no ha contemplado, sin embargo el área usuaria en base a la tipología del proyecto a determinado el perfil profesional de cada especialista el mismo que es objetivo y congruente con las actividades a realizar, razón por la cual NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-EPS CHAVIN S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20604136904	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	H2O INSTRUMENT E.I.R.L.	Hora de envío :	22:41:38

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

PARA EL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL SE SOLICITA QUE PUEDAN SER DE LA CARRERA DE ING QUÍMICA Y/O ING AGRÓNOMO

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.2      **Página:** 74

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PLURALIDAD DE POSTOR

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Es importante mencionar que el Artículo 29º del RCLE, establece la responsabilidad del área usuaria para determinar las "especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que se ejecuta, ahora respecto a la observación formulada por el participante este orienta incorporar a profesionales que el área usuaria no ha contemplado, sin embargo el área usuaria en base a la tipología del proyecto a determinado el perfil profesional de cada especialista el mismo que es objetivo y congruente con las actividades a realizar, razón por la cual NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-EPS CHAVIN S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20604136904	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	H2O INSTRUMENT E.I.R.L.	Hora de envío :	22:41:38

**Consulta:** Nro. 24

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITE QUE SE CONSIDERE QUE EL POSTOR DEBE ACREDITAR EL EL STOCK DE LOS MEDIDORES DE UN FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PARA QUE SE PUEDA CUMPLIR LA DEMANDA DE INSTALACIÓN, YA QUE EXISTE UNA FUERTE ESCASEES DE MEDIDORES EN EL MERCADO

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: A.1      Página: 74

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

EFICACIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta formulada por el participante se aclara que esta entidad en estricta observancia de las bases del procedimiento de selección y precedentes administrativos vinculantes no solicita documentos adicionales a los requeridos en las bases razón por cual el pedido de manifestaciones declarativas de disponibilidad de stock u otras, vulnerarían el principio de eficiencia y eficacia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-EPS CHAVIN S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	22:46:13

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Instalación de Cajas de Concreto para Medidores de  $\frac{1}{2}$ ”,  $\frac{3}{4}$ ” y 1”.

Se Consulta si También se aceptarán las Cajas Termoplásticas para los Medidores de  $\frac{1}{2}$ ”,  $\frac{3}{4}$ ” y 1”, siempre y cuando cumplan la Norma Técnica Peruana 399.169:2013 (revisada el 2018).

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 5.2.3      Página: 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Dado la consulta formulada por el participante en el extremo de las cajas de concreto para los medidores y la posibilidad de incorporar cajas termoplásticas, se aclara que se aceptara la misma siempre y cuando no genere costos adicionales a lo ya establecido en el presupuesto de obra

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-EPS CHAVIN S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	22:46:13

**Consulta:** Nro. 26

**Consulta/Observación:**

Instalación de Cajas de Concreto para Medidores de  $\frac{1}{2}$ ”,  $\frac{3}{4}$ ” y 1”.  
Solado de la Caja portamedidor de concreto

Se Consulta si También se aceptarán los Solados para Caja Termoplásticas, para los Medidores de  $\frac{1}{2}$ ”,  $\frac{3}{4}$ ” y 1”, siempre y cuando cumplan la Norma Técnica Peruana 399.169:2013 (revisada el 2018).

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 5.2.3      **Página:** 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Dado la consulta formulada por el participante en el extremo de la instalación de las cajas de concreto para los medidores y la posibilidad de incorporar los solados para cajas termoplásticas, y se aclara que se aceptara la misma siempre y cuando no genere costos adicionales a lo ya establecido en el presupuesto de obra

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-EPS CHAVIN S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	22:46:13

**Consulta:** Nro. 27

**Consulta/Observación:**

Plazo.

Se solicita ampliar el Plazo a 150 días toda vez que 90 días serán para la importación de los medidores y 60 para la instalación de los mismos, conjuntamente con las demás actividades, siendo el Total de la Obra 150 días.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 5.9.2      **Página:** 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto al extremo de consulta formulada por el participante, se aclara que el expediente técnico fue elaborado por el consultor el mismo que cuenta con experiencia en la materia

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-EPS CHAVIN S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	22:53:46

**Consulta:** Nro. 28

**Consulta/Observación:**

Gerente de Obra.

Se solicita ampliar la Formación Académica al Gerente de obra a cualquier rama de la Ingeniería, siempre y cuando cumpla con la debida experiencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 6.2.3.1      Página: 60

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Es importante mencionar que el Artículo 29º del RCLE, establece la responsabilidad del área usuaria para determinar las "especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que se ejecuta, sin embargo respecto a la consulta formulada por el participante se aclara que considerar el termino de cualquier rama de ingeniería genera ambigüedad y poca seriedad respecto a la participación objetiva del Gerente de Obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-EPS CHAVIN S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	22:53:46

**Consulta:** Nro. 29

**Consulta/Observación:**

Residente de Obra.

Se solicita ampliar la Formación Académica al Residente de Obra de obra a cualquier rama de la Ingeniería, siempre y cuando cumpla con la debida experiencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 6.2.3.1      **Página:** 61

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Es importante mencionar que el Artículo 29º del RCLE, establece la responsabilidad del área usuaria para determinar las "especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad publica de la contratación y las condiciones en las que se ejecuta, sin embargo respecto a la consulta formulada por el participante se aclara que considerar el termino de cualquier rama de ingeniería genera ambigüedad y poca seriedad respecto a la participación objetiva del Residente de Obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-EPS CHAVIN S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	22:53:46

**Consulta:** Nro. 30

**Consulta/Observación:**

Especialista de Calidad.

Se solicita ampliar la Formación Académica del Especialista de Calidad a Ingeniería Mecánica de Fluidos e Ingeniería Industrial, siempre y cuando cumpla con la debida experiencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 6.2.3.1      Página: 62

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Es importante mencionar que el Artículo 29º del RCLE, establece la responsabilidad del área usuaria para determinar las "especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que se ejecuta, sin embargo respecto a la consulta formulada por el participante se aclara que a fin de propiciar la mayor participación de postores se amplia la formación académica del personal Especialista de Calidad a también el Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero de Mecánica de Fluidos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-EPS CHAVIN S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	22:53:46

**Consulta: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Experiencia del Postor en la Especialidad.

Se solicita que la Experiencia del Postor debe de ser en suministro e instalación de Medidores de  $\frac{1}{2}$ ”,  $\frac{3}{4}$ ”, 1” y otros diámetros, conexiones nuevas, instalación de cajas porta medidor en donde haya intervenido también la instalación del medidor de agua.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 6.2.5      Página: 65

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Es importante mencionar que el Artículo 29º del RCLE, establece la responsabilidad del área usuaria para determinar las "especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que se ejecuta, sin embargo la consulta del participante orientaría al objeto de contratación de adquisición de bienes desvirtuando el objeto principal de ejecución de obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-EPS CHAVIN S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	22:53:46

**Consulta: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

Instalación de Medidores de  $\frac{1}{2}$ " ,  $\frac{3}{4}$ " y 1".  
Especificaciones Técnicas de los Medidores.  
Registro.

Se Solicita aclarar que el alcance del registro mínimo es (99 999) 5 dígitos en m3 y 3 dígitos en litros, para los medidores de  $\frac{1}{2}$ " ,  $\frac{3}{4}$ " y 1".

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 5.2.1      Página: 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Bajo la consulta formulada por el participante se aclara que el registro de los micromedidores deberán tener como alcance del registro mínimo de (99 999) 5 dígitos en m3 y 3 dígitos en litros, para los medidores de  $\frac{1}{2}$ " ,  $\frac{3}{4}$ " y 1"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-EPS CHAVIN S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	22:53:46

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

Instalación de Medidores de  $\frac{1}{2} \text{"}\text{}$ ,  $\frac{3}{4} \text{"}\text{}$  y  $1 \text{"}\text{}$ .  
Especificaciones Técnicas de los Medidores.  
Aprobación de modelo.

Se Solicita aclarar que la Temperatura  $\geq$  TMA 50 para Medidor Chorro Único de  $\frac{1}{2} \text{"}\text{}$   
Y  $\geq$  TMA 30 para Medidor Chorro Múltiple de  $\frac{3}{4} \text{"}\text{}$  y  $1 \text{"}\text{}$

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 5.2.1      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Bajo la consulta formulada por el participante se aclara que los medidores y/o micromedidores deberán ser mínimo T30 pudiendo ser T50

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-EPS CHAVIN S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20604136904	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	H2O INSTRUMENT E.I.R.L.	Hora de envío :	23:06:28

**Consulta:** Nro. 34

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA A LA ENTIDAD DE PODER CONSIDERAR DENTRO DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN LA MEJORAS DE LOS MEDIDORES DE 1/2 EN SU RATIO SUPERIOR A R125, YA QUE LA FINALIDAD DEL PROCESO ES LA MEDICIÓN DEL CONSUMO, ESO QUIERE DECIR A MAYOR RATIO MEJORA LA CALIDAD DE MEDICIÓN Y

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** A      **Página:** 78

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

EFICACIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Es importante mencionar que el Artículo 29º del RCLE, establece la responsabilidad del área usuaria para determinar las "especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que se ejecuta; ahora a raíz de la consulta formulada por el participante, se aclara que el objeto de contratación es obra el mismo que no contempla mejoras como factor de evaluación sin embargo el postor como parte de su obligación contractual podrá instalar equipos con mejores características establecidas en los TDR

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-EPS CHAVIN S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	23:15:08

**Observación: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

Las bases indican que la norma de fabricación para el producto Marco y Tapa Termoplástico es la ITINTEC 399.164, sin embargo, la norma vigente para el producto Marco y Tapa es NTP 399.169\_2013 (Rev\_ 2018).

Por lo tanto se solicita la modificación de las bases, incluyendo la norma vigente de fabricación para el producto de Marco y Tapa termoplástico.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** ESP TEC      **Literal:** 04.01.04.0      **Página:** 66

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

NTP 399.169\_2013 (Rev\_ 2018)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Es importante mencionar que el Artículo 29º del RCLE, establece la responsabilidad del área usuaria para determinar las "especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que se ejecuta, ahora de la revisión de la observación formulada por el participante se ACOGE LA OBSERVACION debiendo observar la normativa vigente NTP 399.169\_2013 (Rev.\_ 2018).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-EPS CHAVIN S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	23:15:08

**Consulta:** Nro. 36

**Consulta/Observación:**

Consultamos si el producto Marco y Tapa es con o sin visor termoplástico.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 5.2.4      **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta formulada por el participante se aclara que el producto de Marco y Tapa debe ser sin visor

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-EPS CHAVIN S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20609713730	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	JM FALCON'S CONTRATISTAS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:32:09

**Observación: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

1.- En cumplimiento del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, eficacia y eficiencia, se ha detectado una inconsistencia significativa que no garantiza transparencia y publicidad para el ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA publicado en la plataforma del SEACE. ( presupuesto de obra).

Específicamente, se observa que la información publicada en el expediente técnico escaneado no corresponde a los datos del presupuesto de obra del expediente técnico publicado en la plataforma del SEACE, en su lugar, se ha incluido el Informe N° 780-2023-EPS Chavín S.A./OAYF/ULyS, dirigido a Eco. Greysi Yuvitza Cadillo Camacho, Jefe de la Unidad de Logística y Servicios de EPS Chavín S.A., referente al requerimiento de disponibilidad presupuestal.y no el presupuesto detallado de obra .

Esta discrepancia dificulta la legitimidad y transparencia del proceso, afectando el cálculo preciso del precio y la elaboración de una oferta económica justa y competitiva.

Se solicita al comité de selección que se adjunte el presupuesto de ejecución de obra correcto en formato editable (Excel) o en un formato legible, que corresponda a los datos del expediente técnico de obra (presupuesto) y publicarlo en la plataforma del SEACE.

Garantizado así el cumplimiento de los principios y normas vigentes, así como para salvaguardar el interés público a través de un procedimiento transparente que fomente la libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y competencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: I      Literal: 1.11      Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de contrataciones con el estado N°30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la revisión de los documentos publicados en el SEACE al momento de la convocatoria, se observa que se registro por error involuntario un documento que corresponderían a los actos preparatorios razón por la cual este colegiado propicia el principio de transparencia, ordenando que en la integración de bases deberá registrarse los documentos del presupuesto de obra, razón por la cual SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-EPS CHAVIN S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20609713730	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	JM FALCON'S CONTRATISTAS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:34:10

**Consulta: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

2.- Consultamos al Comité de Selección para solicitar la confirmación formal y vinculante respecto a la validez de la experiencia del postor en proyectos denominados '\_AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO\_', para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad requerida en las bases del concurso, esta solicitud es obtener una determinación clara y explícita sobre la equivalencia de dicha experiencia con los requisitos específicos establecidos, en estricta observancia de los principios de Racionabilidad y Proporcionalidad consagrados en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

3.-Solicitamos confirmar que si se advirtiera errores aritméticos en el Anexo N° 6 (Para Ambos ítem) Precio de la Oferta (operaciones para hallar los sub totales, operaciones con los porcentajes consignados en los gastos generales (fijos y variables) y utilidad), el comité de selección procederá a la corrección aritmético del mismo, sírvase confirmar la forma de presentación de la Oferta Económica

4.-De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelantos de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a través de fidecomisos

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** b      **Página:** 76

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de contrataciones con el estado 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta formulada por el participante se aclara que el área usuaria ha definido la denominación de obras y/o servicios similares que los postores deberán acreditar para acreditar el factor de calificación experiencia, asimismo que en observancia del Acuerdo de Sala Plena N.º 002-2023, se ha establecido claramente las formas de acreditación respecto a este factor, el mismo que debe ser observado por los postores al formular su oferta.

Por otro lado respecto a los errores aritméticos la normativa vigente y de observancia obligatoria para el desarrollo del procedimiento de selección ha establecido claramente en que situaciones el comité de selección debe realizar y/o corregir los errores aritméticos contenidos en las ofertas de los postores.

Finalmente de acuerdo a la consulta formulada de la implementación de los fidecomisos de obra, para la entrega de adelantos, la entidad no ha contemplado esta figura legal para el presente procedimiento de selección

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.  
**Nomenclatura :** AS-SM-4-2025-EPS CHAVIN S.A.-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20609713730	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	JM FALCON'S CONTRATISTAS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:36:29

**Consulta:** Nro. 39

**Consulta/Observación:**

5.- Se consulta, referente a los gastos fijos y variables, deberán ser ofertados teniendo en cuenta que los gastos que no dependan del tiempo de ejecución de obra deben ser inamovibles y presentados para la admisibilidad de oferta económica.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 3.2      **Literal:** b      **Página:** 76

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta formulada se aclara que los postores deberán de formular sus ofertas económicas de manera objetiva y viable para la ejecución contractual; ahora el extremo de que los gastos generales no dependan del periodo de ejecución su interpretación resulta ser errónea dado que el responsable de la elaboración del expediente técnico a elaborado la estructura de los gastos generales en función al periodo de ejecución del proyecto.

Finalmente en el numeral 2.2.1 se ha establecido claramente los documentos obligatorios que deben presentar los postores para la admisión de sus ofertas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-EPS CHAVIN S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20609713730	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	JM FALCON'S CONTRATISTAS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:41:10

**Consulta:** Nro. 40

**Consulta/Observación:**

Se consulta ante incongruencias del expediente técnico, presupuesto; cual será el criterio a considerar para poder hacer la propuesta económica para el anexo n° 6

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: b      **Página:** 76

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta formulada se aclara que el sistema de contratación que rige el presente procedimiento es a precios unitarios, ahora en este sistema no existe orden prelación, por lo que en la ejecución contractual se realizara la consulta al proyectista (consultor de obra) para que determine lo que corresponde a utilizar en obra, en mérito al artículo 193° del RLCE<sup>1</sup>

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-EPS CHAVIN S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20609713730	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	JM FALCON'S CONTRATISTAS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:42:39

**Consulta: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección confirmar que no se deberá de presentar más declaraciones juradas y/o cartas de compromiso más que las establecidas en las bases estandarizadas por el OSCE dado contrario estaría trasgrediendo estas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: b      **Página: 76**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta formulada se aclara que las bases del procedimiento son las reglas ineludibles de observancia obligatoria para los participantes y postores, así mismo que el pedido de declaraciones juradas adicionales corresponderían un pedido que vulneran los principios de la Ley, razón por la cual este comité no solicita manifestaciones declarativas adicionales a los ya establecidos en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-EPS CHAVIN S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20609713730	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	JM FALCON'S CONTRATISTAS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:43:21

**Consulta:** Nro. 42

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección confirmar la aplicación de la Ley 32103 artículo 33 ¿ Retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos en merito a la citada normativa.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** b      **Página:** 76

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Es importante mencionar que el participante invoca la Ley N.º 32103 LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS, así mismo que el artículo citado el 33 establece claramente en su numeral 33.1. Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2024, el mismo que no corresponde al ejercicio presupuestal en la que nos encontramos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-EPS CHAVIN S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20609713730	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	JM FALCON'S CONTRATISTAS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:44:14

**Consulta:** Nro. 43

**Consulta/Observación:**

Se consulta respecto a la presentación del Anexo 06 (Precio de la Oferta). ¿Es obligatorio indicar el Porcentaje de los Gastos generales fijos, gastos generales variables, de la utilidad y del IGV? ¿La omisión del alguno de estos porcentajes será motivo de no admisión o descalificación de la oferta?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: b      Página: 76

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta formulada se aclara que los postores deberán de formular sus ofertas económicas de manera objetiva y viable para la ejecución contractual; ahora el extremo de que los gastos generales no dependan del periodo de ejecución su interpretación resulta ser errónea dado que el responsable de la elaboración del expediente técnico a elaborado la estructura de los gastos generales en función al periodo de ejecución del proyecto. Finalmente en el numeral 2.2.1 se ha establecido claramente los documentos obligatorios que deben presentar los postores para la admisión de sus ofertas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-EPS CHAVIN S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20609713730	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	JM FALCON'S CONTRATISTAS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:45:35

**Consulta:** Nro. 44

**Consulta/Observación:**

La sección específica de las bases se requiere presentar la garantía de fiel cumplimiento para el perfeccionamiento el contrato. Con la entrada en vigor de la ley N° 32077, las entidades públicas están autorizadas para facultar a los postores adjudicados calificados como mype, que opten por la retención el monto total de la garantía correspondiente, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento para el perfeccionamiento del contrato. Por lo que, en las bases integradas se deberá incorporar lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 32077.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 322      Página: 9

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto aclaramos que Ley N.º 32077, regula el medio alternativo de garantía de cumplimiento en los procesos de contratación pública para las Micro y Pequeñas empresas, que el numeral 3.3 del artículo 3 regula las situaciones en la cual podría concederse este medio alternativo de acogimiento, ahora el procedimiento de selección cumple con los literales a) y b) del citado artículo, el mismo que la entidad otorgará al postor ganador esta posibilidad de acogimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null